

Importancia de la incorporación de la asignatura de ética en las carreras de derecho en Ecuador: caso Universidad de Guayaquil

Importance of the incorporation of the subject of ethics in law courses in Ecuador: case of the University of Guayaquil

A importância da incorporação da ética nos programas de direito no Equador: o caso da Universidade de Guayaquil

Cevallos Sánchez, Gissela Alexandra
Universidad de Guayaquil

gissela.cevalloss@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-0376-5896>



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE2/1039>

Como citar:

Cevallos Sánchez, G. A. (2025). Importancia de la incorporación de la asignatura de ética en las carreras de derecho en Ecuador: caso Universidad de Guayaquil. *Código Científico Revista De Investigación*, 6(E2), 436–449.

Recibido: 18/08/2025

Aceptado: 02/09/2025

Publicado: 30/09/2025

Resumen

La ética es un pilar esencial en la formación del abogado, sin embargo, en Ecuador, son pocas las instituciones universitarias que enfatizan sobre esta asignatura dentro de la carrera de Derecho. Esta investigación se enfocó en analizar la importancia de incorporar la asignatura de ética en las carreras de Derecho en Ecuador, específicamente en la Universidad de Guayaquil. La metodología fue cualitativa y descriptiva, con un diseño no experimental y exploratorio, examinando la malla curricular de 14 universidades para verificar si su contenido incluía la asignatura de ética. Los resultados evidenciaron que la mayoría de las instituciones analizadas, incluyendo la Universidad de Guayaquil, no contienen en su malla curricular esta asignatura, y aquellas que si la imparten lo hacen aisladamente y con un enfoque teórico. En consecuencia, se concluye que es necesario incluir un decálogo que fortalezca la enseñanza de esta asignatura, incluyendo un conjunto de materias que se integren en todo el plan académico.

Palabras clave: ética, derecho, educación superior, formación jurídica.

Abstract

Ethics is an essential pillar in the training of lawyers; however, in Ecuador, few university institutions emphasize this subject within the law program. This research focused on analyzing the importance of incorporating ethics into law programs in Ecuador, specifically at the University of Guayaquil. The methodology was qualitative and descriptive, with a non-experimental and exploratory design, examining the curricula of 14 universities to verify whether their content included ethics. The results showed that most of the institutions analyzed, including the University of Guayaquil, do not include this subject in their curriculum, and those that do teach it do so in isolation and with a theoretical approach. Consequently, it is concluded that it is necessary to include a decalogue to strengthen the teaching of this subject, including a set of subjects that are integrated throughout the academic plan.

Keywords: ethics, law, higher education, legal training.

Resumo

A ética é um pilar essencial na formação de advogados; no entanto, no Equador, poucas instituições universitárias enfatizam essa disciplina dentro do programa de direito. Esta pesquisa se concentrou em analisar a importância da incorporação da ética nos programas de direito no Equador, especificamente na Universidade de Guayaquil. A metodologia foi qualitativa e descritiva, com um desenho não experimental e exploratório, examinando os currículos de 14 universidades para verificar se seu conteúdo incluía ética. Os resultados mostraram que a maioria das instituições analisadas, incluindo a Universidade de Guayaquil, não inclui essa disciplina em seu currículo, e aquelas que a ensinam o fazem de forma isolada e com uma abordagem teórica. Consequentemente, conclui-se que é necessário incluir um decálogo para fortalecer o ensino dessa disciplina, incluindo um conjunto de disciplinas que sejam integradas ao longo do plano acadêmico.

Palavras-chave: ética, direito, ensino superior, formação jurídica.

Introducción

En el campo del saber en las ciencias jurídicas, la ética se llega a erigir como uno de los pilares básicos e imprescindibles de la enseñanza de los futuros profesionales en la ciencia derecho. Por estas razones, la ética como asignatura tiene diversos propósitos que según Tello & Plaza (2017) se relacionan a formular aquellas normas que establezcan la conciencia moral, autonomía en términos de habilidad para regular y dirigir la entidad personal; obtener criterios de juicio que orienten la generación de razones y argumentos morales equitativos y solidarios para emplearlos de manera recta y constante en la práctica; pero de manera general, tiene como propósito principal proporcionar al alumno las habilidades, destrezas, competencias y formación humana necesarias para su integración al mercado de trabajo.

Según lo propuesto por Marulanda & Rojas (2019), se podría considerar a las Instituciones de Educación Superior como como entidades encargadas de generar, difundir y preservar el conocimiento con el fin de transformar escenarios políticos, sociales y financieros. Por lo que, la conducta ética se rige por los valores personales, organizativos y profesionales y analiza cómo estos valores manifestados por el comportamiento y comportamientos del individuo influyen en el progreso de la sociedad.

Ramos & López (2019) señala que en el contexto de la educación jurídica, la ética proporciona a los alumnos las competencias y capacidades requeridas para su ingreso al ámbito laboral y fomentar en ellos la necesidad de llevar a la práctica los principios éticos, especialmente en los países desarrollados, donde predomina una mayor calidad y seguridad jurídica, destacándose dentro de este contexto, a la ética como el componente principal para estos dos aspectos.

Dentro del escenario Latinoamericano, Villagómez & Maya (2024) señalan que es evidente que hay una escasa presencia significativa de cursos de ética en los programas de educación universitaria y de cursos dirigidos a enseñar a los jóvenes de este nivel educativo la

importancia de la actuación moral. En otras palabras, es difícil encontrar contenidos curriculares orientados al utilitarismo. Una situación, que de acuerdo a Rojas (2021) se ve reflejada en el ejercicio práctico de los abogados dentro de los países de la región, donde en los últimos años se observan distintos casos de corrupción dentro del fuero judicial, donde jueces, fiscales y abogados se han visto relacionados a sobornos, que favorecen las decisiones judiciales.

A nivel específico en el caso del Ecuador, la situación no es diferente, las instituciones educativas a nivel superior han tratado, de manera constante, impulsar la enseñanza de la ética, en especial en carreras como Derecho, sin embargo, muchas de estas instituciones no incluyen dentro de sus mallas curriculares ninguna asignatura que involucre la enseñanza de la ética como elementos primordial para la formación jurídica (Olmeda, 2020). Para Chapeta et al. (2023) esto puede ser la causa de un sistema judicial que no brinda rapidez ni eficacia, donde el dinero o el reconocimiento han quedado por encima de la justicia.

En el contexto particular de la ciudad de Guayaquil, los problemas relacionados con la instrucción de la ética en la educación jurídica cobran una importancia especial debido al ambiente social y judicial predominante en esta ciudad, donde los episodios de corrupción de funcionarios vinculados al sistema judicial y los abogados, resultan especialmente alarmantes (Vela et al., 2022).

Tal es el caso de la Universidad de Guayaquil, una de las principales instituciones de educación superior en el Ecuador, en la cual, según investigaciones realizadas por la investigadora a través de la observación directa dentro de esta casa de estudio, la carrera de Derecho actualmente no contempla la asignatura de ética en ninguna de sus versiones, solo en la primera versión de la malla curricular se había incluido la Deontología. Sin embargo, esto fue eliminado del contenido luego de unos años, evidenciándose la ausencia de una enseñanza ética rigurosa.

Por estas razones, el presente estudio tiene como objetivo analizar la importancia de incorporar la asignatura de ética en las carreras de Derecho en Ecuador, específicamente en la Universidad de Guayaquil, con la finalidad de comprobar que la enseñanza de la ética se configura como un elemento primordial para la formación de los abogados en el Ecuador.

Metodología

La metodología empleada es de tipo cualitativa, ya que se fundamenta en la revisión de fuentes documentales y bibliográficas para analizar la importancia de la implementación de la asignatura de la ética en la carrera de Derecho en Ecuador. Es de tipo descriptiva ya que se examina el problema actual que se evidencia en las instituciones educativas de educación superior en el país en relación a la falta de enseñanza de la ética dentro de la formación de los abogados.

Asimismo, el diseño de la investigación es no experimental y exploratorio, porque buscó analizar tendencias y patrones dentro de las instituciones de educación superior en el Ecuador. Para esto se seleccionaron 14 universidades, 10 que ocupan los primeros lugares en el QS University Ranking (2025) del Ecuador y 4 ubicadas en la ciudad de Guayaquil, a través de lo cual se buscó determinar la ausencia o presencia de la asignatura de ética en sus contenidos curriculares (Mendoza-Armijos et al, 2023).

Se aplicó también, el estudio de caso, analizando a profundidad la problemática estudiada dentro de la Universidad de Guayaquil, donde además de indagar a través de la técnica de observación directa, se realizó una revisión de la malla curricular para determinar la ausencia de la asignatura de ética y posteriormente proponer acciones para su inclusión en la carrera de Derecho.

Resultados

Educación jurídica y ética

De acuerdo con Méndez, et al. (2018), la educación Universitaria debe estar enfocada e identificarse con la equidad en la vida social. Es en este punto donde la ética se encuentra enlazada en cada profesional. Por ende, el profesor que imparte conocimientos en las aulas universitarias debe considerar la ética como un soporte para actuar de manera reflexiva y automática (Andrade et al., 2020).

A partir de las contribuciones de Santana (2018) se evidencia que, en el vínculo profesional entre el abogado y el cliente, debe haber confianza y seguridad, sentir que está orientado por un profesional ético, que asegure la protección de sus derechos durante el proceso. Esto se debe a que puede ocurrir que el profesional del derecho no cumpla con sus obligaciones, infringiendo lo estipulado en los códigos y regulaciones relevantes, afectando los intereses de su profesión (Ciuro et al., 2019).

La Ética en la formación de abogados en el Ecuador

Desde la legislación ecuatoriana, se puede observar un contenido que incluye la importancia de la ética en la formación profesional estableciendo lineamientos claros que demandan un sistema educativo alineado a los principios y valores éticos bajo el fundamento constitucional, que expone en su artículo 29 que “El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior...” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 18).

Sobre estos aspectos la Ley Orgánica de Educación Superior (2018) en su artículo 8 literal d) señala la importancia de “formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria” (p. 9), destacando que es responsabilidad de los profesores aportar desde su comportamiento cotidiano para este

objetivo. Una postura moral de los educadores en el entorno educativo, en el hogar, en el colegio y en su rol de liderazgo social favorece el progreso de la sociedad (García et al., 2019).

Asimismo, la ley mencionada destaca la importancia de educar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad (artículo 13) y reconocer la autonomía responsable en las instituciones de educación superior, respetando los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana y responsabilidad (artículo 17) (Ley Orgánica de Educación Superior, 2018).

Estas leyes principales establecen el código de ética de los abogados en el país, lo que regula el comportamiento de estos profesionales, promoviendo los objetivos y fines de la conducta jurídica con la finalidad de alcanzar los mejores estándares de comportamiento a través de principios éticos y disciplinarios (Naranjo et al., 2023).

Desde estos planteamientos, Astudillo et al. (2018) mencionan que la ética universitaria no puede ser un asunto adicional en el siglo actual, ni siquiera en la legislación educativa de Ecuador la que ha experimentado transformaciones estructurales importantes, reemplazado sistemas tradicionales firmemente enraizados en la conciencia y realidad universitaria.

Por lo tanto, al analizar las afirmaciones mencionadas en líneas anteriores, queda claro que el rol de las instituciones educativas en educación superior, no debe limitarse solo a la capacitación de hombres y mujeres para su inserción en el ámbito competitivo, aunque es crucial, "sino que dicha inserción debe realizarse a través de un proceso ético y moralmente evidente". (Astudillo et al., 2018, p. 109), por lo que, se ha reconocido una necesidad inmediata de reorganizar la educación superior y establecer una universidad innovadora y con mayores rasgos de formación ética (Robles et al., 2023).

Ante tal realidad, e indagando en el contexto ecuatoriano, se ha realizado una revisión de los contenidos curriculares de diversas universidades del Ecuador para comprobar si dentro de la formación de abogados se incluye la asignatura de ética. Para esto, se han seleccionado

las 10 universidades que ocupan los primeros lugares dentro del QS University Ranking (2025) en el Ecuador y se han considerado otras ubicadas dentro de la ciudad de Guayaquil, incluyendo la Universidad de Guayaquil que es el caso de estudio en el que se centra esta investigación (Tabla 1).

Tabla 1

Análisis de los contenidos curriculares de las universidades ecuatorianas

	Universidad	Imparte la asignatura de Ética		Asignatura
		Si	No	
1	Universidad san francisco de Quito		X	
2	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	X		Ética personal y social
3	Escuela Superior Politécnica del Litoral	X		Ética del Abogado
4	Universidad Central del Ecuador		X	
5	Escuela Politécnica Nacional		X	
6	Universidad de Las Américas Ecuador	X		Ética
7	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	X		Ética Jurídica
8	Universidad Politécnica Salesiana		X	
9	Universidad Técnica Particular de Loja	X		Ética y moral
10	Universidad de Cuenca		X	
11	Universidad Nacional de Loja		X	
12	Universidad del Pacífico		X	
13	Universidad Espíritu Santo	X		Ética
14	Universidad de Guayaquil		X	

Nota: (Autor, 2025).

Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que el Estado ecuatoriano a través de las disposiciones legislativas ha tratado de instaurar un sistema educativo donde prevalezca la formación ética a nivel superior, a partir de lo cual, el abogado debe ir abrazado a principios de responsabilidad y proporcionar una defensa con ética y fidelidad procesal, teniendo en cuenta que el interés individual está subordinado al interés general y el objetivo principal es el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, en día a día del ejercicio de esta profesión, se observan diversos desafíos que realzan la necesidad de promulgar y practicar, dentro de esta profesión, principios de integridad, honradez, responsabilidad, celeridad y claridad.

De acuerdo a Olmeda (2020) en la actualidad, Ecuador es uno de los países donde algunas decisiones judiciales, la actuación de abogados y fiscales, dejan mucho que desear, ya que ha experimentado una elevada tendencia de niveles de corrupción, que la sociedad misma percibe y que se refleja en una degradación del comportamiento ético de ciertos jueces y profesionales del Derecho (Herrera-Enríquez et al., 2023).

Por lo que, Chapeta et al. (2023) destaca que es necesario buscar la moralidad jurídica aplicando las normas del Derecho, las éticas y las del buen vivir, con el objetivo de alcanzar la justicia mediante la aplicación correcta del Derecho, utilizando como base las normas éticas, las relaciones humanas sanas y todo lo que ayude a superar la profesión.

Asimismo, se realza la importancia de fortalecer la enseñanza de la ética en la formación de los abogados, no solo asegurando su presencia en el currículo, sino también ampliando su alcance a lo largo de toda la carrera y promoviendo un enfoque más práctico e interdisciplinario. Lo que concuerda con el estudio de Andrade et al. (2020) quien afirma que se hace indispensable “fortalecer el desempeño de las autoridades, docentes y estudiantes en las aulas universitarias mediante la generación de espacios que permitan la reflexión y la formación con el principal objetivo de que se brinde una educación de calidad fundamentada en valores éticos” (p. 203).

La ética no debe verse como una materia aislada, sino como un eje transversal que orienta la práctica jurídica y refuerza el compromiso de los profesionales del derecho con la justicia, la equidad y el Estado. En concordancia, Ordóñez (2020) enfatiza que el comportamiento moral no debe ser impuesto a nivel teórico, basada únicamente en la norma; el comportamiento humano debe tener como objetivo el bienestar, la corrección, y la ética de manera integral, tanto solo de la práctica profesional y su esencia como en su actuación.

Partiendo de los principios y valores de la Universidad de Guayaquil (Tabla 2) se propone un Decálogo para la enseñanza de ética profesional en la carrera de Derecho (Tabla 2).

Tabla 2

Decálogo para impartir la asignatura de Ética Profesional en la carrera de Derecho de la Universidad de Guayaquil

No.	Criterio
1	Integrarse la asignatura de ética a la malla curricular de la carrera de Derecho, y de ser posible fortalecer su enseñanza en todas las asignaturas del plan de estudios, garantizando su aplicación en cada rama del derecho y no solo como una materia aislada.
2	La formación ética debe incluir el análisis de casos reales, dilemas jurídicos y simulaciones que permitan a los estudiantes aplicar principios éticos en la toma de decisiones.
3	Los valores éticos deben ser reforzados en clínicas jurídicas, pasantías y prácticas preprofesionales, permitiendo que los estudiantes enfrenten situaciones concretas con responsabilidad y compromiso.
4	La enseñanza de la ética debe fomentar el pensamiento mediante debates críticos sobre los problemas actuales del ejercicio del derecho, promoviendo la argumentación y el análisis reflexivo.
5	Dada la transformación digital del derecho, es necesario abordar cuestiones éticas relacionadas con la inteligencia artificial, la privacidad, el manejo de datos y el uso de tecnología en el ejercicio profesional.
6	La formación ética debe estar alineada con el respeto y la promoción de los derechos humanos, asegurando que los futuros abogados actúen en defensa de la justicia y la equidad social.
7	Se debe enfatizar el rol del abogado como garantía del Estado de derecho, promoviendo su responsabilidad con la sociedad, el acceso a la justicia y la lucha contra la corrupción.
8	Es fundamental que los estudiantes conozcan y comprendan el código de ética profesional, las normas disciplinarias y los principios legales que rigen la conducta de los abogados en Ecuador.
9	La enseñanza de la ética debe ser evaluada de manera continua a lo largo de la carrera, y los estudiantes deben recibir una certificación de formación ética como requisito para su titulación, garantizando su preparación en este ámbito.

Nota: (Autor, 2025).

Otro aspecto que se propone a la universidad de Guayaquil, es que la ética en la carrera de Derecho sea abordada a través de varias materias complementarias a lo largo de todo el plan de estudio, lo que les permitirá a los futuros abogados una mayor comprensión de los principios éticos en el ámbito práctico:

Figura 1

Materias complementarias para fortalecer la enseñanza de la ética en la carrera de Derecho de la Universidad de Guayaquil



Nota: (Autor, 2025).

Es crucial potenciar el rendimiento de las autoridades, profesores y alumnos en las aulas universitarias a través de la creación de ambientes que fomenten la reflexión y la educación, con el objetivo primordial de proporcionar una educación de alta calidad basada en valores éticos.

Conclusión

El análisis desarrollado a lo largo de este artículo científico resalta la importancia crucial de la enseñanza de la ética en la carrera de Derecho. Se concluye que los desafíos en el contexto actual, impulsan a la educación superior a perfeccionar desde una perspectiva metodológica y axiológica procesos cognitivos en el marco del aprendizaje. Se debe tener en cuenta que la formación de profesionales jurídicos éticos potenciará completamente la personalidad humana, además de asegurar la protección y defensa de los derechos de los ciudadanos.

En este sentido, las instituciones educativas en el Ecuador deben fomentar la educación de la ética en la formación de los futuros abogados, consolidando principios y valores que afirmen la responsabilidad, la moral y la justicia en una sociedad que demanda seguridad legal y un sistema de justicia eficaz en la ejecución del ejercicio profesional.

La propuesta planteada a la Universidad de Guayaquil a través del decálogo y las materias complementarias busca fortalecer la formación de profesionales flexibles y dinámicos que sean capaces de ajustarse a nuevos desafíos, a la diversidad, a la investigación, a la exploración de nuevos saberes, al estudio de la información.

Referencias bibliográficas

- Andrade, M. A., Maldonado, M. D., & Quinteros, F. R. (2020). Abogacía y ética profesional, un decálogo para la enseñanza superior en Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN : 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 5(4), Article 4. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i4.303>
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Astudillo, L. C., Vásquez, R. R., Falconí, R. O., & Cajas, M. T. (2018). La ética y la política en la educación superior del Ecuador. La realidad de un sistema educativo desde la visión jurídica, psicológica y pedagógica. *Revista Boletín Redipe*, 7(10), 96-112. <http://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/598>
- Chapeta, C. J. L., Vargas, N. B. B., Arcos, C. M. S., & Morillo, R. A. B. (2023). Análisis de la profesión jurídica en la actualidad: Una perspectiva ética desde la deontología legal. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3795>
- Ciuro, M., Nawojczyk, E., Fernández Oliva, M., Bentolila, J., Butto, C., & Mendy, D. (2019). *Legal Ethics Manual, Digital Library*. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://scispace.com/pdf/abogacia-y-etica-profesional-un-decalogo-para-la-ensenanza-2iksiyjall.pdf&ved=2ahUKEwi86aOy_5mPAxWZmlQIHRsEGKEQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw3V8n-zakHgnNFfKhpWOK_7
- García, I., Bernal, R. E., Macías, A. M., Espinosa, J. Á., Arteaga, R., García, I., Bernal, R. E., Macías, A. M., Espinosa, J. Á., & Arteaga, R. (2019). Implementación de la inclusión

- educativa en la carrera Educación Inicial de la Universidad Metropolitana del Ecuador. *Conrado*, 15(70), 330-335. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1990-86442019000500330&lng=es&nrm=iso&tlng=pt
- Herrera-Enríquez, V. N., Ilaquiche-Toaquiza, M. O., Mendoza-Armijos, H. E., Saavedra-Calberto, I. M., & Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Estrategias de aprendizaje híbrido para mejorar la equidad educativa en zonas rurales. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(1), 55-69. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n1/10>
- Marulanda, N., & Rojas, M. D. (2019). Ética en instituciones de educación superior para la construcción de relaciones de confianza con grupos de interés (stakeholders). *Información tecnológica*, 30(3), 269-276. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07642019000300269&script=sci_arttext&tlng=pt
- Méndez, C. G., Torres, M. W., & Camatón, S. B. (2018). Importancia de la ética en la educación superior. *Domino de las Ciencias*, 4(2), 215-223. <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/802>
- Mendoza-Armijos, H. E., Rivadeneira-Moreira, J. C., Carvajal-Jumbo, A. V., & Saavedra-Calberto, I. M. (2023). Análisis de la relación entre el uso de dispositivos digitales y el rendimiento académico en matemáticas. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(2), 43-57. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n2/14>
- Naranjo, G. V. J., Piñas, L. F., Santos, M. E. G., & Bonilla, S. F. F. (2023). La ética del profesional jurídico. Concepción ecuatoriana. *Bibliotecas. Anuales de Investigación*, 19(2), 1. <http://agora.edu.es/servlet/articulo?codigo=9232450>
- Olmeda, M. (2020). *Ética profesional en el ejercicio del derecho* (Ediciones Comunicación Científica SA de CV). <https://comunicacion-cientifica.com/wp-content/uploads/2021/06/6.-Etica-profesional-INTERIORES-PDF2.pdf>
- Ordóñez, J. W. (2020). La formación integral de los abogados: el ejercicio ético y su responsabilidad social. *Principia Iuris*, 17(35). https://www.researchgate.net/profile/Jorge-Ordonez-Fernandez/publication/351493155_La_formacion_integral_de_los_abogados_el_ejercicio_etico_y_su_responsabilidad_social_ISSN_Impreso_0124-2067_ISSN_en_linea_2463-2007_Enero-abril_2020-I/links/609aab92a6fdccaebd24f301/La-formacion-integral-de-los-abogados-el-ejercicio-etico-y-su-responsabilidad-social-ISSN-Impreso-0124-2067-ISSN-en-linea-2463-2007-Enero-abril-2020-I.pdf
- Presidencia de la República. (2018). Ley orgánica de educación superior. Registro Oficial Número de Registro 297. En *Quito, Ecuador*. <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-educacion-superior-1oes#:~:text=%2D%20Esta%20Ley%20tiene%20como%20objeto,p%C3%BAblico%20hasta%20el%20tercer%20nivel>
- QS University Ranking. (2025). *Clasificación mundial de universidades en Ecuador*. universityrankings.ch. <https://www.universityrankings.ch/en/results?ranking=QS&q=Ecuador>
- Ramos, G., & López, A. (2019). Formación ética del profesional y ética profesional del docente. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 45(3), 185-199.

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07052019000300185&script=sci_arttext&tlng=en

- Robles, N. P., Ochoa, H. A., & Parrales, T. M. M. (2023). Ética e innovación docente: Un compromiso dentro de la gestión educativa superior en Ecuador. *Revista Innova Educación*, 5(1), 170-180. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8878468>
- Rojas, D. E. V. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 13(15), Artículo 15. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>
- Santana, E. (2018). The role of the lawyer before ethics and professional practice. *Journal of the Faculty of Law*, 44, 143-176. <http://dx.doi.org/10.22187/rfd2018n44a5>
- Tello, P. G., & Plaza, V. E. (2017). La ética en la enseñanza del derecho. *Revista Direito UFMS*, 3(1). <https://periodicos.ufms.br/index.php/revdir/article/view/4114>
- Universidad de Guayaquil. (2022, abril 2). *Estructura Organizacional*. <https://www.ug.edu.ec/estructura-organizacional/>
- Vela, V. H., Ribadeneira, C. N., Rojas, H. A., & Naranjo, Á. (2022). *La importancia de la carrera de Derecho en el Ecuador*. <https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/5781/1/PCR-UEB-22-072%20VELA%20VICTOR%2C%20La%20importancia%20del%20derecho...pdf>
- Villagómez, C. R., & Maya, L. N. S. (2024). La formación de la ética profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM. Racionalidades que intervienen en la actualización de los planes de estudio. *Pensar Sociedad Educación Superior*, 43. <https://www.ciidu.org/wp-content/uploads/2024/02/PensarSociedadEducacionSuperior.pdf#page=43>